



BUIN,

12 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1369 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4.205, de fecha 18 de marzo de 2024, ingresada por Geraldin Valdez, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para instalación de juego inflable en calle Julio Valenzuela, el día 14 de abril de 2024, con motivo de celebración de cumpleaños.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la autorización.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la instalación de juego inflable en calle Julio Valenzuela frente al N° 852, Las Viñas de Buin I, el día **domingo 14 de abril de 2024**, desde las 15:00 a las 21:00 horas, con motivo de celebración de cumpleaños; requerimiento realizado por Geraldin Valdez.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- El organizador deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

4.- Tómese Conocimiento de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Tránsito
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde